

condiciones de que se le contribuya las gracias, y estipendios
de costumbre, y la de que se le de el Estanco de Sino, Auyte,
y Sinaque, situado en la Puerta de nombre de Nogalte, co-
locandole en el para vender dhas especies por menor, luego
que fenezca las embaradas que tiene para dho fin Ramon
de Molina; de of. entexada esta Ciu. y en atencion a que
el citado Fph Molina tiene causa pendiente de gravedad en
el Tribunal de Justicia, por varios exesos cometidos, que
le impossibilitan continuar en dho ejercicio, Acordi haber
por nombrado en su lugar al insignuado Geronimo de
Ayala en los mismos terminos, y utilidades que lo te-
nia el expresado Fph Molina.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
Arzobispo
Pedro Moreno
Reverentisimo
[Signature] *[Signature]*
Mendurana

90
En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y tres
dias del mes de Enero de mil setecientos ochenta y siete
años se juntaron a Comep los Sres Lorca, Justicia,
y regim. de dha en la Sala que acostumbra para tra-
tar, y conferir cosas tocantes al servicio de S. M. bien
y utilidad de esta Republica, a saber: el Sr. D. Juan Anto-
nio del Pucp, y Ramon, Abogado de los R. D. Consejo

